

VIEDMA, 18 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título "Contador" - código 1508-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Contador", otorgado por la Universidad Nacional del Comahue;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias de manera parcial, no haciendo lugar a la solicitud ampliación de incumbencias para las asignaturas específicas del área Economía y Emprendimientos, por no contar con los niveles de formación mínimos requeridos;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 19/23;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título:

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título "Contador" -código 1508- otorgado por la Universidad Nacional del Comahue, con el siguiente alcance:

SUPLETORIO

330063- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN.



ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título "Profesor de Grado Universitario" -código 4848- otorgado por la Universidad Juan Agustín Maza en concurrencia con "Contador Público" -código 1508- otorgado por la Universidad Fasta, con el siguiente alcance:

HABILITANTE:

330020- ECONOMIA Y LEGISLACION LABORAL.

330032- TECNOLOGIA DE GESTION COSTOS Y PRESUPUESTOS.

5801- LEGISLACION LABORAL/ LEGISLACION LABORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL/ LEGISLACION GENERAL Y LABORAL.

5900- LEGISLACION DEL TRABAJO/LEG. LABORAL (TECNICAS ELEC/ELECTRI/PROG).

2400- MECANOGRAFIA/ TECNOLOGIA MERCANTIL (CENS).

2100- PRACTICA DE LEGISLACION LABORAL Y ADMINISTRACION DE PERSONAL (PER. MERC.ADMIN).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3257 AT/fg/SG/lg.-

> Prof. María Marta Juárez Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro